

Centro de Impacto Sostenible

3 de diciembre de 2024

**Enmiendas de los Anexos II, VIII y IX del Convenio de Basilea,  
adoptadas mediante la Decisión BC-15/18 de la Decimoquinta  
Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de  
Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de  
los Desechos Peligrosos y su Eliminación**

Alberto Santos Capra

Director



CRBAS

Centro Regional Basilea  
para América del Sur

# Definición de las Directrices Técnicas: RAEE



Equipo eléctrico o electrónico que es desecho, incluidos todos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del equipo en el momento en que el equipo se convierte en desecho

# Procedimiento de consentimiento fundamentado previo (PIC)

## Residuos que requieren procedimiento PIC

- Desechos peligrosos
  - Anexos I, III, VIII
  - Definido a nivel nacional
- Otros residuos (Anexo II)

**Enmienda de prohibición**

## Residuos que no requieren procedimiento PIC

- Residuos no peligrosos (Anexo IX)

**Restricciones/prohibiciones países de importación o exportación para la recuperación o eliminación**

# Enmiendas a los desechos electrónicos adoptadas por la COP-15 en 2022



- Amplió el control de los movimientos transfronterizos de desechos electrónicos haciendo que todos los desechos electrónicos estén sujetos al procedimiento de consentimiento fundamentado previo (PIC)
- Entrará en vigor el 1 de enero de 2025

# Modificaciones de desechos electrónicos

## Entran en vigor el 1 de enero de 2025

Anexo VIII  
Desechos peligrosos

Anexo II  
Desechos de consideración especial

~~Anexo IX  
(no peligroso)~~

- Nueva entrada A1181
- Procedimiento CIP
- E-waste peligroso, sus componentes y residuos del procesamiento de desechos electrónicos ( por ejemplo, fracciones de trituración )
- Nueva entrada Y49
- Procedimiento CIP
- Desechos electrónicos, sus componentes y residuos del procesamiento de desechos electrónicos (por ejemplo, fracciones de trituración), excepto aquellos Residuos electrónicos cubiertos por la entrada A1181
- Sin procedimiento PIC
- **Eliminación de las entradas de desechos electrónicos existentes B1110 (desechos electrónicos) y B4030 (cámaras de un solo uso)**



# Enmienda del Anexo II Nueva Entrada Y49

Efectiva el 1 de enero de 2025

## ▶ **Desechos de equipos eléctricos y electrónicos (EEE):**

- ❑ No contienen constituyentes incluidos en el Anexo I (cadmio, plomo, mercurio, etc.) ni están contaminados con ellos en niveles que presenten las características peligrosas del Anexo III (toxicidad, corrosividad, inflamabilidad, etc.).
- ❑ Ejemplos: Teléfonos móviles, computadoras, equipos de audio y video, que no tienen materiales peligrosos o están en niveles controlados.

## ▶ **Componentes de desecho:**

- ❑ Componentes específicos como circuitos impresos o dispositivos de visualización que no contienen constituyentes peligrosos o están en niveles seguros, conforme al Anexo III.

# Enmienda del Anexo II Nueva Entrada Y49

Efectiva el 1 de enero de 2025

## ► Desechos del tratamiento de EEE:

- ❑ Fragmentos o residuos generados tras el desmenuzamiento o desmontaje de los equipos y componentes electrónicos.
- ❑ No deben contener materiales peligrosos (como los listados en el Anexo I) en niveles que hagan que estos residuos presenten alguna de las características del Anexo III.

## ► Importancia de la Entrada Y49: Diferenciación de residuos

- ❑ Facilita la gestión ambientalmente racional (GAR) de RAEE que no contienen sustancias peligrosas, promoviendo el reciclaje y la reutilización segura.
- ❑ Reducción de riesgos para la salud humana y el medio ambiente, al asegurar que los residuos peligrosos sean gestionados adecuadamente y los no peligrosos, reciclados.

# Enmienda del Anexo VIII - Nueva Entrada A1181

## Efectiva el 1 de enero de 2025

### ► **Desechos de equipos eléctricos y electrónicos (EEE):**

- ❑ Equipos que **contienen constituyentes peligrosos** incluidos en el Anexo I (como cadmio, plomo, mercurio, compuestos organohalogenados, entre otros) o están **contaminados** con ellos.
- ❑ Estos desechos **presentan características peligrosas** conforme al Anexo III (toxicidad, inflamabilidad, corrosividad, etc.).

### ► **Ejemplos de componentes peligrosos:**

- ❑ **Pantallas de tubos de rayos catódicos (CRT)**, baterías con metales pesados, **lámparas fluorescentes** con mercurio, **condensadores con bifenilos policlorados (PCB)**.
- ❑ Componentes plásticos que contienen **retardantes de llama bromados**.

# Enmienda del Anexo VIII - Nueva Entrada A1181

(Efectiva el 1 de enero de 2025)

## ► Componentes y residuos peligrosos:

- Componentes de desecho de EEE que contienen sustancias del Anexo I o están contaminados con ellas, como circuitos impresos o dispositivos de visualización que presentan características del Anexo III.
- Residuos generados del tratamiento de estos equipos, como fragmentos resultantes de procesos de desmontaje o desmenuzamiento.

## ► Impacto:

- La Entrada A1181 establece una gestión más estricta de RAEE peligrosos, asegurando que los equipos y componentes con materiales peligrosos se manejen bajo las condiciones de Gestión Ambientalmente Racional (GAR).
- Fortalece las regulaciones para el movimiento transfronterizo de estos residuos, con controles más rigurosos para evitar su mal manejo o exportación ilegal.

# Modificación del Anexo IX

- ▶ **Eliminación de las entradas B1110 y B4030:**
  - ❑ Relacionadas con componentes y desechos no peligrosos de equipos eléctricos y electrónicos, que ya no estarán exentos de regulación.



# Guías Técnicas para la Gestión de Residuos Electrónicos

- **Objetivo:** Las guías técnicas establecen principios y procedimientos para la gestión ambientalmente racional de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme al Convenio de Basilea.
- **Aspectos Clave:**
  - Identificación y clasificación de RAEE.
  - Tratamiento y reciclaje de componentes peligrosos.
  - Manejo de residuos transfronterizos bajo el marco regulatorio del Convenio.
  - Aplicación de mejores prácticas para la recuperación de recursos y reducción de impactos ambientales.
- **Alcance:** Las guías cubren procesos desde la recolección hasta la disposición final, enfocándose en minimizar los efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.
- **Más información: Guías Técnicas del Convenio de Basilea sobre RAEE**

## Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea

Ginebra, Suiza, del 1 al 12 de mayo de 2023

### **Decisión - BC-16/5: Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipo eléctrico y electrónico usado, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea**

#### Aspectos sustanciales:

- Reconocimiento: Se aprecian los aportes del grupo de expertos sobre directrices técnicas para movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos.
- Aprobación provisional: Se aprueban las directrices revisadas, con énfasis en distinguir entre desechos y materiales no desechos bajo el Convenio de Basilea: documento [UNEP/CHW.16/INF/10/Rev.1](#)
- Extensión del mandato: Se prorroga el trabajo del grupo de expertos.
- Pruebas y retroalimentación: Se invita a las Partes a usar las directrices de forma experimental y enviar resultados antes del 30 de abril de 2024.
- Actualización: El grupo de expertos elaborará directrices actualizadas para la 17ª reunión de la Conferencia.
- Asistencia técnica: La Secretaría apoyará a países en desarrollo en el uso de las directrices, coordinará actividades con los centros regionales y reportará avances en próximas reuniones.

# Directrices Técnicas sobre TBM de RAEE

- **Directrices establecidas** en el anexo del documento **UNEP/CHW.16/INF/10/Rev.1**  
Disponible en el sitio web del Convenio de Basilea:

[Basel Convention > Implementation > E-waste > Technical Guidelines > Development of TGs](#)

## Grupos destinatarios:

- Organismos gubernamentales , incluidos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que deseen implementar, controlar y hacer cumplir la legislación y brindar capacitación en relación con los movimientos transfronterizos .
- También pretenden informar a todos los actores involucrados en la gestión de desechos electrónicos y equipos usados para que puedan conocer esta guía cuando preparen o organicen movimientos transfronterizos de dichos artículos y que deseen evitar el incumplimiento del Convenio de Basilea y legislaciones relacionadas.

# Directrices Técnicas sobre TBM de RAEE

- **Guía sobre la distinción entre residuo y no residuo**

Puntos clave:

1. Situaciones en las que el equipo usado normalmente **se considera desecho** (párrafo 32).
2. Situaciones en las que el equipo usado normalmente **no se considera desecho** (párrafo 33).
3. Documentación necesaria para respaldar la clasificación (párrafo 34).

# Directrices Técnicas sobre TBM de RAEE

## Equipos usados considerados desecho (párrafo 32)

Un equipo usado se clasifica como **desecho** si:

- Está destinado a **eliminación o reciclaje** y no a análisis de fallas o reutilización.
- **Carece de partes esenciales** o no cumple su función principal.
- Presenta **defectos funcionales**, daños físicos o sustancias peligrosas.
- **No tiene mercado regular para su reutilización** o el precio pagado es muy bajo para ser funcional.
- Está destinado a **desmontaje o reutilización parcial** como repuestos.

# Directrices Técnicas sobre TBM de RAEE

## Equipos usados no considerados desecho (párrafo 33)

Se clasifica como **no desecho** si:

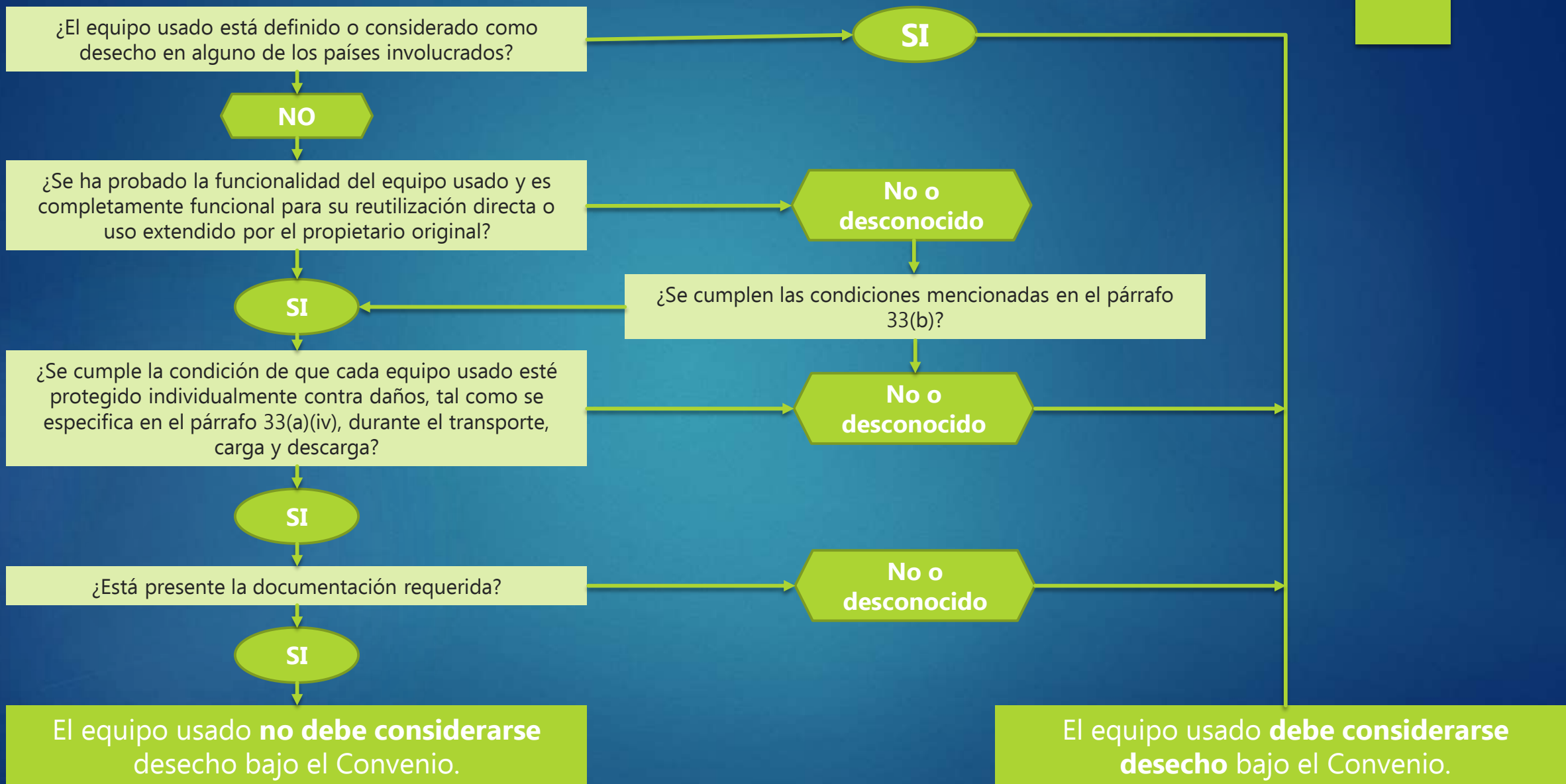
- Está destinado a **reutilización directa o uso extendido** para su propósito original.
- Cumple con las siguientes condiciones:
  - ✓ Factura o contrato de venta/documentación disponible.
  - ✓ Certificado de pruebas de funcionalidad del equipo.
  - ✓ Declaración de no clasificación como desecho en todos los países involucrados.
  - ✓ Protección adecuada para evitar daños durante el transporte.

# Directrices Técnicas sobre TBM de RAEE

## Documentación requerida (párrafo 34)

- Debe incluir:
  - Datos del responsable del transporte y descripción del equipo.
  - Información sobre pruebas de funcionalidad
  - Fecha, tipo de pruebas y resultados.
  - Declaración de que el equipo es completamente funcional.
  - Propósito del transporte, contrato con la instalación receptora y plan para gestionar desechos residuales.

# Pasos de decisión descritos en los apartados 33(a) y (b)



# Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Directrices Técnicas de Desechos Electrónicos

Decisión BC-16/5 decide prorrogar el mandato del grupo de trabajo de expertos establecido al amparo del párrafo 4 de la decisión BC-13/5

## Objetivo del Grupo:

- Desarrollar y revisar las directrices para los movimientos transfronterizos de desechos de equipos eléctricos y electrónicos.

## Actividades:

- Reuniones y consultas para recibir comentarios de las Partes.
- Actualización de guías para garantizar su relevancia y eficacia.
- Importancia: Facilita la implementación efectiva del Convenio de Basilea y clarifica la distinción entre desechos y materiales no desechos.

**Más información [AQUI](#)**

# Código HS Organización Mundial de Aduanas

Se introdujo un **nuevo código HS 85.49** para "Desechos eléctricos y electrónicos", comúnmente llamado "e-waste", en la séptima edición del Sistema Armonizado (HS 2022).

Este código entró en vigor a partir del 1 de enero de 2022.



# PACE II (Partnership for Action on Computing Equipment II)

- **Nuevo nombre:** Tras la conclusión de **PACE** en 2017, la asociación evolucionó con el **Follow-up to PACE** en 2019, enfocándose en teléfonos móviles y equipos de computación. En 2023, la iniciativa se amplió bajo el nombre **PACE II**, abarcando nuevos flujos de RAEE, como televisores y equipos de refrigeración, y reforzando su compromiso con la Gestión Ambientalmente Racional (GAR o ESM por sus siglas en inglés).
- **Enfoque** de PACE II:
  - Equipos usados y residuos de:
    - Teléfonos móviles
    - Equipos de computación
    - Pantallas de TV (incluyendo LEDs, LCD, CRTs) y equipos de audio y video.
    - Refrigeradores, equipos de calefacción y enfriamiento.
- Políticas promovidas:
  - Continuará impulsando el desarrollo de políticas para la Gestión Ambientalmente Racional (GAR) de RAEE, como los esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).
- Programa de trabajo de PACE II:
  - Difusión y capacitación.
  - Desarrollo de guías técnicas sobre la GAR de equipos eléctricos y electrónicos.
  - Implementación de proyectos piloto.

<https://www.basel.int/Implementation/TechnicalAssistance/Partnerships/PACEII/Overview/tabid/9284/Default.aspx>

# ENFORCE (Environmental Network for Optimizing Regulatory Compliance on Illegal Traffic)

- **Propósito:** Mejorar la cooperación internacional para combatir el tráfico ilegal de desechos peligrosos.
- **Misión:**
  - Reforzar **el cumplimiento del Convenio de Basilea**.
  - Proveer **apoyo técnico y legal a las Partes** del Convenio para prevenir el tráfico ilegal.
- **Componentes principales:**
  - Facilitar **intercambio de información** y *mejores prácticas* entre las autoridades nacionales.
  - Fortalecer la **vigilancia y aplicación de regulaciones** relacionadas con el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos.

<https://basel.int/Implementation/TechnicalAssistance/Partnerships/ENFORCE/Overview/tabid/4526/Default.aspx>

# Muchas gracias!

ALBERTO SANTOS CAPRA

[acapra@inti.gob.ar](mailto:acapra@inti.gob.ar)



CRBAS  
Centro Regional Basilea  
para América del Sur